

107748

107748



MEMORIA DESCRIPTIVA  
=====

Correspondiente a un MODELO DE UTILIDAD por VEINTE años para todo el territorio español, a favor de Don Agustín PASCUAL OVIEDO, de nacionalidad española, residente en VALENCIA, San Vicente número 20, por: NUEVA CINTURELLA PARA PANTALONES Y FALDAS\*\*.

-----

Se refiere la presente memoria descriptiva que se une a solicitud de registro como Modelo de Utilidad a una nueva cinturilla para pantalones y faldas, cuyas características de novedad le confieren la cualidad de

5.- aportar el fin que se propone las siguientes ventajas:

1ª. Principalmente la de no presionar sobre el estómago al fijar el pantalón o falda sobre el usuario.

Actualmente estas prendas se fijan mediante el uso de cinturones o cinturillas cuya acción ejerce en

10.- toda la cintura, es decir que presionan por igual en



las caderas que en el estómago.

Eliminar esta presión es, sin duda alguna, una ventaja puesto que libera al estómago de presiones entorpecedoras de su función principal.

5.- 2º.- Mas belleza de la prenda puesto que el tercio delantero de la cintura de la prenda en cuestión aparece lisa, sin frunces debido a la presión de los cinturones o cinturillas ya conocidos.

10.- Este efecto es de gran importancia, puesto que combina con la ventaja anterior y permite al usuario lucir permanentemente una ropa bien presentada, sin molestias subsidiarias.

15.- 3º.- Única botonadura para cada prenda que queda fija en su posición correcta, sin necesidad de trabillas laterales o dorsales para graduar la longitud de la cintura.

20.- La fijación de esta botonadura de natural cierre del pantalón o falda, se hace una vez al probarse la prenda y es suficiente por parte de la prenda, durante su vida en uso.

25.- 4º.- Comodidad de fijación al cuerpo, pues basta ejercer los movimientos típicos de abrochamiento y la prenda queda fija sin necesidad de recurrir a nuevos movimientos de abrochamiento y graduación de los cinturones típicos.

Reune por tanto características mas que suficientes para aspirar en derecho al privilegio del registro que se solicita al amparo de lo prevenido en el vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial.

30.- Se acompañan unos dibujos en los que se muestra



una mansra de llevarlo a la práctica, si bien se hace constar de manera expresa que sus detalles carecen de carácter limitativo toda vez que se citan solamente a título de ejemplo.

5.- Consta de dos figuras en la primera de las cuales se muestra en perspectiva superior, la parte alta de una prenda que lo mismo puede ser un pantalón que una falda.

El cuerpo de la prenda es -1-

10.- Son -2- y -3- los extremos de la cinturilla del pantalón o prenda en general.

Se superponen en la forma usual y se abotonan una vez que se ha determinado cual es la posición correcta y cómoda y en esta posición se cose o fija el botón frente a la posición correspondiente del ojal.

15.- Igualmente podría ser otro medio de fijación convencional, pero se cita el anterior por ser el mas util y completar la descripción de una realización práctica.

20.- Una cinturilla, interiormente superpuesta a la del pantalón se destaca con el -4-.

Este es el objeto de la protección que se solicita. La cinturilla en cuestión es de goma bien de una franja ancha o bien de varias estrechas situadas paralelamente.

25.- Un tercio de la cintura del pantalón va cubierto con esta cinturilla que por su propia elasticidad frunce al pantalón o falda, confiriendo así de pliegues que cederán a exigencia de los movimientos del usuario y la cinturilla de goma lo hará por su elasticidad.

30.-



Se fija esta parte fruncida por costura tal que -5- y va seguida de una zona o banda lisa de la misma cinturilla que mantiene por si es necesario variar la longitud fruncida y con ella la presión ejercida.

5.- Esta zona es -6-.

Queda por tanto sin forzar el trozo -7- que es justamente con su correspondiente de la otra hoja del pantalón, aproximadamente el tercio que queda sin cubrir.

10.- En la figura 2ª, se muestra desplegada y por la vista anterior de una hoja del pantalón pero que igualmente podría ser una falda.

Los signos convencionales que se emplean son los mismos para facilitar la asociación de ideas de una figura a otra.

15.- Por tanto es -3- el extremo de la cintura del pantalón.

Es -4- la pieza postiza o cinturilla de que se trata, que frunce a la cintura del pantalón y -5- la costura que limita este fruncido.

20.- Es -6- la zona lisa de la cinturilla que no frunce al pantalón y -7- la parte del pantalón sin cubrir, que asegura que la cinturilla no carga su presión contra el estómago.

25.- En cuanto a la anchura, naturaleza del material, forma de coserlo al pantalón y colores se hará tan amplio uso como la Ley permite.

30.- Suficientemente descrito el invento así como una manera de llevarlo a la práctica se hace constar de manera expresa que el mismo es capaz de aceptar modificaciones de detalle siempre que estas no afecten a su



fundamento.

N O T A

En resumen: EL MODELO DE UTILIDAD, recaerá sobre las particularidades de las siguientes

5.-

R E I V I N D I C A C I O N E S

1.- Nueva cinturilla para pantalones y faldas, caracterizada porque está constituida por dos piezas. Una de ellas es una cinturilla que se aplica a la prenda,

10.-

la cual cinturilla es lisa, de ancho predeterminado y se abotona en la parte delantera en forma convencional y por la cara interior con relación a la prenda a la que pertenece lleva referida la otra pieza que está constituida por una banda en material elástico que se adapta y fija de forma tal que los dos tercios posteriores de la primera cinturilla quedan fruncidos obligados por la elasticidad de la segunda pieza y el resto libre de esta acción.

15.-

2.- Nueva cinturilla para pantalones y faldas, caracterizada porque la segunda pieza según reivindicación anterior cubre en forma lisa sin fruncidos por sus extremos que llegan ligeramente mas allá del límite de la zona fruncida.

20.-

3.- NUEVA CINTURILLA PARA PANTALONES Y FALDAS. Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de cinco hojas escritas a máquina por una sola de sus caras y se ilustra con los dibujos que a la misma se acompañan.

25.-

Madrid 14 de Agosto 1.964.  
pp. *[Handwritten signature]*

107748  
FIG. 1

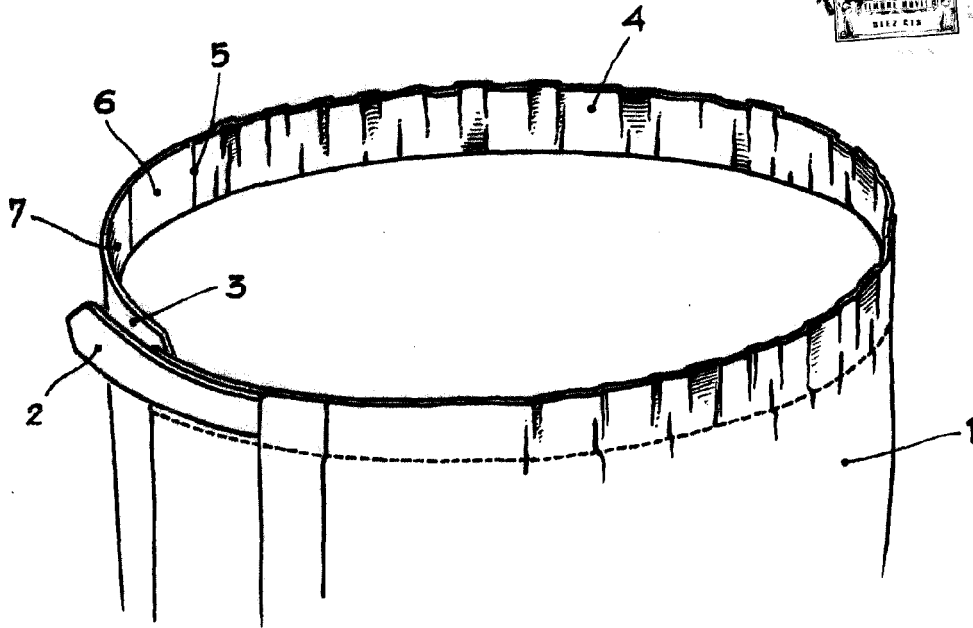
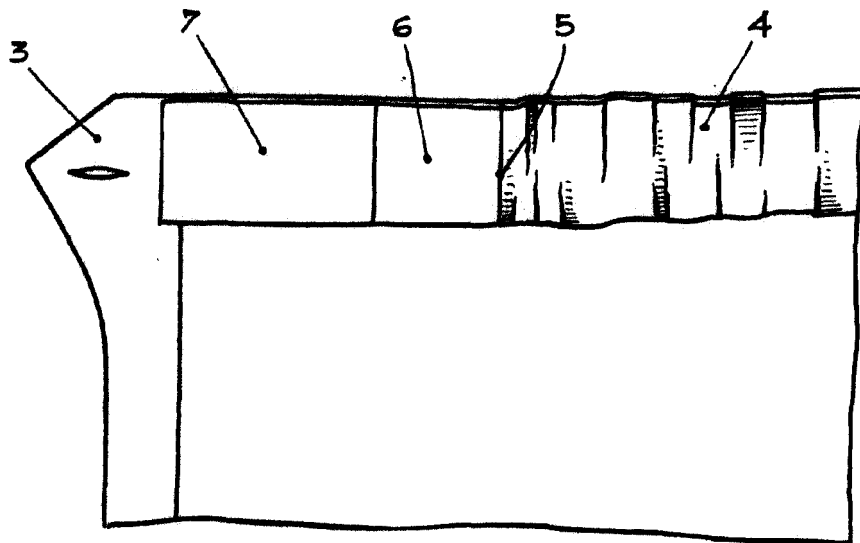


FIG. 2



Madrid, 14 de Agosto de 1.964.

Escala variable.